

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 52-11:

VISTO:

EL Convenio de Subvención firmado entre la Municipalidad de Apóstoles , el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Fundación Misionera de Ciencia y Tecnología (FUMCYT)y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mencionado Convenio el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, “El Ministerio” otorga a la Municipalidad de Apóstoles “El Beneficiario” un Subsidio enmarcado en el concurso para la presentación de proyectos “DESARROLLO TECNOLOGICO MUNICIPAL (DETEM 2009), por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: “PRODUCCION DE LOMBRICOMPUESTO A PARTIR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.” Denominado en adelante “El Proyecto”.

QUE la Fundación Misionera de Ciencia y Tecnología (FUMCYT), actúa en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, como “La Administradora” del subsidio.

QUE en el presente acto el “Ministerio” está representado por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, “El Beneficiario” por el Señor JOSÉ RAMON CURA y “La Administradora” por el Señor OSVALDO AMERIO.

QUE, este Alto Cuerpo procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el presente Convenio de Subvención firmado entre la Municipalidad de Apóstoles , el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Fundación Misionera de Ciencia y Tecnología (FUMCYT) en todas sus partes.

ARTICULO 2º: INCREMÉNTÉSE el Cálculo de Recursos del presente Ejercicio en la suma de \$ PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en la Partida 1.1.02.03.65.00.00 Ingreso Proyecto Producción de Lombricompuesto.-

ARTICULO 3º: INCREMÉNTÉSE el presupuesto de Gastos del presente Ejercicio en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en la partida 2.1.1.13.05.00.00 Convenio con Nación- Producción de Lombricompuesto.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ la presente la Srta. Pro Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVÉSE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 18 de Agosto de 2011, EN SESION ORDINARIA N° 14-11.-

Apóstoles, Misiones, 19 de Agosto de 2.011.-